

# Concejo Provincial de Puno

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 024-2025-C/MPP

Puno, 16 de abril del 2025

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO**

**POR CUANTO:**

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.**

**VISTOS:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrado en fecha 15 de abril del 2025, se debatió y discutió el Dictamen N° 12-2025-COALR de fecha 21 de marzo del 2025, remitido por la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Reglamentos, el cual dictamina sobre el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Puno y el Ministerio del Interior, **CON EL OBJETO DE ESTABLECER LINEAMIENTOS GENERALES DE COOPERACIÓN Y ARTICULACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE EJECUTEN LAS PARTES DE COMÚN ACUERDO, CON LA FINALIDAD DE CONTRIBUIR CON LA DISMINUCIÓN DE LOS ÍNDICES DE INSEGURIDAD CIUDADANA.**

**Y CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades, son órganos de gobierno local con autonomía administrativa económica y normativa en los asuntos de su competencia por mandato del Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales", en ese contexto el numeral 23) del artículo 20° de la misma norma glosada, señala que: Son atribuciones del alcalde: (...) 23. "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones".

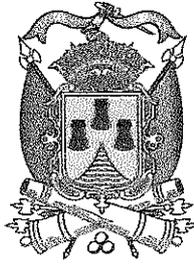
Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, sobre acuerdos, indica: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, sobre medios de colaboración interinstitucional, señala: "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles", y el numeral 88.3) de la misma norma citada indica: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación".

La Municipalidad Provincial de Puno representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, tiene como funciones promover y dirigir el desarrollo integral de la Provincia; Así mismo, en el marco de lo previsto en el Artículo 85° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece entre otras, como funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales las siguientes: a).- Establecer un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional, y normar el establecimiento de los servicios de serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbana, campesinas o similares, de nivel distrital o de centros poblados en la Jurisdicción provincial, de acuerdo a ley. b).- Ejercer la labor de coordinación para las tareas de defensa civil en la provincia, con sujeción a las normas establecidas en lo que respecta a los Comités de Defensa Civil Provinciales. Así también las funciones compartidas las siguientes: a).- coordinar con las Municipalidades Distritales que la integran y con la Policía Nacional el servicio interdistrital de serenazgo y seguridad ciudadana. b).- Promover acciones de apoyo a las compañías de bomberos, beneficencias, Cruz Roja y demás instituciones de servicio a la comunidad.

El Ministerio del Interior de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y





# Concejo Provincial de Puno

Funciones del Ministerio del Interior, es un organismo rector del Sector Interior, el cual comprende la Policía Nacional del Perú (PNP), los Organismos Públicos y al Fondo de Aseguramiento adscrito a él. Ejerce competencia exclusiva a nivel nacional en materia de orden interno y orden público, así también, ejerce competencia compartida en materia de seguridad ciudadana de acuerdo a ley; siendo también el ente rector del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.

Que, el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Puno y la Municipalidad Provincial de Puno, **TIENE POR OBJETO**, establecer lineamientos generales de cooperación y articulación de políticas, programas y proyectos que ejecuten las partes de común acuerdo, con la finalidad de contribuir con la disminución de los índices de inseguridad ciudadana, promoviendo una cultura de paz, como derecho inherente que tiene los ciudadanos en la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Puno.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Puno, mediante Opinión Legal N° 51-2025/MPP/GAJ de fecha 05 de febrero del 2025, Opina que: **ES VIABLE** que la presente propuesta de convenio denominada: "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial, de Puno y el Ministerio del Interior, sea puesta a consideración del Concejo Municipal, a efecto de que autorice al Titular del Pliego la presentación de la solicitud de suscripción de convenio con el Ministerio del Interior.

Que, la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Reglamentos de la Municipalidad Provincial de Puno, mediante Dictamen N° 12-2025-COALR de fecha 21 de marzo del 2025, **DICTAMINA** que: **ES VIABLE** someter a consideración del Concejo Municipal, la presentación de la solicitud de suscripción de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Puno y el Ministerio del Interior.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 15 de abril del 2025, el pleno del Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** decidió facultar al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno Lic. Javier Ponce Roque, la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Puno y el Ministerio del Interior.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 26 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se aprobó el siguiente:

## **ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR**, al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno Lic. Javier Ponce Roque, la presentación de la solicitud de suscripción de **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO Y EL MINISTERIO DEL INTERIOR, CON EL OBJETO DE ESTABLECER LINEAMIENTOS GENERALES DE COOPERACIÓN Y ARTICULACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE EJECUTEN LAS PARTES DE COMÚN ACUERDO, CON LA FINALIDAD DE CONTRIBUIR CON LA DISMINUCIÓN DE LOS ÍNDICES DE INSEGURIDAD CIUDADANA.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Medio Ambiente, Saneamiento y Servicios, a través de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, la implementación, complementación y cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, el presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Medio Ambiente, Saneamiento y Servicios de la Municipalidad Provincial de Puno y al Ministerio del Interior para su conocimiento.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, a la Oficina de Tecnología e Informática la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno: <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Ponce Roque  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Roberto Carlos Juárez Checa  
SECRETARIO GENERAL

